



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

270.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 18 de julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013 -2016, realizada el 13 de julio del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 19440-2016, Informe Legal N° 262-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA RED DE SALUD DE SAN MARTIN DE PANGOA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 262 -2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 16 de junio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Emer Valero Caynicela, opina que es procedente la suscripción DEL COVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE DIGITACION MUNICIPAL PARA AFILIACION AL SIS SUBSIDIADO, por tanto recomienda que debe ser tratado en la próxima sesión de concejo a fin que sea visto y aprobado, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción de convenio, autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Suscripción Del Convenio Cooperación Interinstitucional entre **EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, para la creación de un Centro de Digitación Municipal para afiliación al SIS Subsidiado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pearo Castañeda
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

271

260

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL**



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 262-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

SECRETARIA GENERAL
GERENCIA RECEPCION

16 JUN 2016

EXP. 79440 FOLIO 28 F

HORA 9:59 AM FIRMA [Signature]

A : Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA Y LA RED DE SALUD DE SAN
MARTÍN DE PANGOA.

REF : Informe N° 536-2016/JEFDIVDS/SGDSYSM/MDP
Oficio N° 367-2016-SIS/GMRCEN-URDJUN

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 16 de Junio del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle que con Proveído S/N suscrito por la sub gerencia de desarrollo social y Servicios Municipales, mediante el cual se requiere Opinión Legal respecto a la Solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Integral de Salud y la Municipalidad Distrital de Pangoa para la creación de un Centro de digitación Municipal para afiliación al SIS subsidiado.

Que, mediante Oficio N° 367-2016-SIS/GMRCEN-URDJUN, de 16 de mayo del 2016, el Director del Seguro Integral de Salud – Junín, solicita el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SIS y la Municipalidad distrital de Pangoa para el proceso de afiliación al SIS Subsidiado.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2847



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
COMISIÓN GENERAL

272



2/6/1

Que, según los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”. **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.**

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que “Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que **“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”.** La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, Según la Resolución Jefatura N° 126-2015/SIS, señala que el Seguro Integral de Salud es un organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, calificado por Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada dicha calificación por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM; en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituido como pliego presupuestal con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, el Seguro Integral de Salud, es una institución Administradora de fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS)

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que la afiliación para el régimen subsidiado, estará condicionada a la calificación socioeconómica del sistema de focalización de hogares (SISFOH) excepto en las zonas determinadas por norma expresa. Asimismo, en el artículo 80° del acotado Reglamento señala que son afiliados al régimen subsidiado toda la población residente en el país en condición de pobreza o extrema pobreza que no cuenten con un seguro de salud contributivo o semicontributivo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1164, se establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud, en materia de filiación al Régimen de financiamiento Subsidiado.

La salud es un derecho fundamental por su relación inseparable con el derecho a la vida; y la vinculación entre ambos es inherente, ya que la presencia de una enfermedad o patología puede conducirnos a la muerte o, en todo caso, desmejorar la calidad de la vida. Entonces, es evidente la necesidad de efectuar las acciones para instrumentalizar las medidas dirigidas a cuidar la vida,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
Abby Eimer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL IN TERNU
CAL 2807



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

lo que supone el tratamiento destinado a atacar las manifestaciones de cualquier enfermedad para impedir su desarrollo o morigerar sus efectos, tratando, en lo posible, de facilitar al enfermo los medios que le permitan desenvolver su propia personalidad dentro de su medio social.

Que, mediante Informe N° 536-2016/JEFDIVDS/SGDSYSM/MDP, emitido por la Sub gerencia de desarrollo social y servicios municipales, mediante la cual solicita la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DIGITACIÓN MUNICIPAL PARA AFILIACIÓN AL SIS SUBSIDIADO.

Por estas consideraciones y de conformidad a las normas legales precitadas, la Oficina de Asesoría Legal **OPINA**:

- Que es PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DIGITACIÓN MUNICIPAL PARA AFILIACIÓN AL SIS SUBSIDIADO.
- Se RECOMIENDA derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abg. Emir Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERINO
CAJ-2007



SUB GERENCIA DD.SS Y SS.MM.
 DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL
 GESTION 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
 SECRETARIA GENERAL

274
 19440

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 536-2016/JEFDIVDS/SGDS Y SM/MDP

A : Bach/Soc. Carlos B. Maguiña Paucar.
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales

DE : Bach/ Ing. Alfredo G. Dávila Quispe.
Jefe de la División de Desarrollo Social (e).

ASUNTO : Solicito Suscripción de Convenio.

REFERENTE: Oficio N° 367-2016-SIS/GMR CEN-UDR JUN.

FECHA : Pangoa, 07 de Junio del 2016.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la División de Desarrollo Social; asimismo la presente tiene por finalidad de remitirle lo siguiente:

Qué; habiendo recepcionado el documento en referencia, del M.C Bary B. Morales Osorio, director del Seguro Integral de Salud UDR-JUNIN, en el cual presenta el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Integral de Salud y La Municipalidad Distrital de Pangoa para la creación de un Centro de Digitación Municipal para afiliación al SIS subsidiado.

ANTECEDENTES:

1. Acta de Compromiso de la Mesa Técnica de Desarrollo entre el Estado y los Pueblos Indígenas de la Amazonia Central 18 y 19 de junio de 2015.
2. Acta de Reunión en la Municipalidad Distrital de Pangoa-Satipo.
3. Acta de Reunión entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Dirección Regional del SIS para el levantamiento de la ficha de Información.

MARCO LEGAL:

1. Resolución Jefatura N° 126-2015/SIS.
2. Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GA-V.01., punto 6.9 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION PARA SER CONSIDERADO CENTRO DE DIGITACION.

Visto los Antecedentes y Marco legal señalados líneas arriba, solicito la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DIGITACIÓN MUNICIPAL PARA AFILIACIÓN AL SIS SBSIDIADO** adjunto, remito el expediente para su trámite correspondiente.

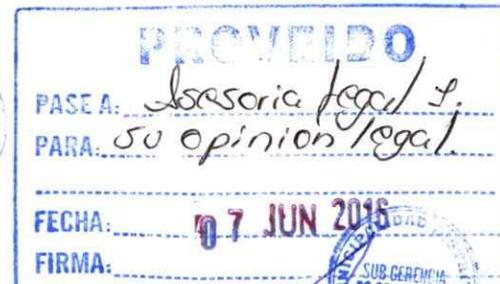
Es cuento informo a Ud. Para su conocimiento y los fines pertinentes.



Atentamente;



B/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe
Jefe (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

275

284



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DIGITACIÓN MUNICIPAL PARA AFILIACIÓN AL SIS SUBSIDIADO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DIGITACIÓN MUNICIPAL PARA AFILIACIÓN AL SIS SUBSIDIADO

Enero 2016

FOLIOS
GMR
CEN 15

SIS GA FOLIO 35



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

OFICIO N° 367 -2016 – SIS/GMR CEN – UDR JUN

Huancayo, 16 de mayo de 2016

Señor
Pedro Castañeda Vela
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
Huancayo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
23 MAY 2016
EXP: 19440 FOLIO: 02
HORA: 10:05 FIRMA: [Signature]

Asunto : Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Integral de Salud y la Municipalidad Distrital de Pangoa para la creación de un Centro de Digitación Municipal para afiliación al SIS subsidiado

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Desconcentrada Regional Junín del Seguro Integral de Salud y en atención al asunto señalar lo siguiente:

Remito a vuestro despacho dos juegos del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SIS y vuestra municipalidad mediante el cual se establecen las bases para la creación del Centro de Digitación Municipal Pangoa para el proceso de afiliación al SIS Subsidiado, en el marco de la Resolución Jefatural N° 126-2015/SIS, numeral 6.9, que señala el procedimiento de autorización para ser considerado centro de digitación.

En tal sentido señor alcalde se solicita a vuestra representada la firma del convenio por duplicado para la finalización del proceso.

Se adjunta:

- Dos juegos del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SIS y la municipalidad distrital de Pangoa.

Es propicia la oportunidad, para expresarles los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

SIS SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UDR - JUNIN
M.C. Bary B. Morales Osorio
DIRECTOR

Cc.
ARCHIVO. BMO/jmg

PROVEIDO
PASE A: Div. Desarrollo Social
PARA: su evaluación e informe.
FECHA: 24 MAY 2016
FIRMA: [Signature]

PROVEIDO
A: S.G. Desarrollo Social
PARA: Su evaluación Socioeconómico.
FECHA: 24 / 05 / 16



Acta de compromisos de la Mesa Técnica de Desarrollo entre el Estado y los Pueblos Indígenas de la Amazonia Central 18 y 19 de junio de 2015

Antecedente:

El día jueves 18 y viernes 19 de junio de 2015, en la comunidad nativa de Atahualpa, distrito de Satipo, provincia de Satipo, se inició, bajo la organización del Viceministerio de Interculturalidad, la Mesa Técnica de Desarrollo entre el Estado y los Pueblos Indígenas de la selva central, representados por la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de Selva Central (ARPI -SC) y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú en Selva Central (CONAP - SC) con sus respectivas federaciones. El desarrollo de la Mesa Técnica atiende al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del III Encuentro Macroregional entre el Estado y Pueblos Indígenas de Selva Central, llevado a cabo el día 04 de mayo de 2015, en la comunidad San Antonio de Sonomoro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo.

En el desarrollo de la Mesa Técnica los sectores presentaron los avances y acciones realizadas respecto de las demandas expuestas por las organizaciones indígenas de la selva central en el III Encuentro Macroregional entre el Estado y Pueblos Indígenas de Selva Central. Luego de las exposiciones, se abrió la mesa de diálogo con los representantes de las organizaciones indígenas de la selva central, quienes manifestaron sus comentarios y apreciaciones respecto de las exposiciones.

Como resultado del proceso de diálogo, los sectores asumen los siguientes compromisos:

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

1. Se realizará el tercer taller SISFOH en la selva Central en Satipo en el mes de julio. Participarán dirigentes de las organizaciones indígenas representativas de ARPI - SC y CONAP - SC, jefes de comunidades, responsables de ULEs de las provincias de de Satipo y Chanchamayo, gerentes y subgerentes de pueblos indígenas de las municipalidades y el ministerio de cultura.
2. Desarrollará el componente de inclusión financiera en las comunidades de la Selva Central para el incremento de capacidades en los Usuarios de los hogares rurales para el desarrollo productivo.
3. Evaluará implementar nuevos puntos de pago para aquellas localidades que presenten dificultades de acceso a los puntos ya existentes.

Ministerio de Cultura:

1. Se gestionará la participación de intérpretes y abogados de oficio para los dos casos de ciudadanos indígenas en procesos judiciales de Pichanaki, de acuerdo a la lista que deberán entregar las organizaciones indígenas de la selva central.

28 JUN 2015
Edilberto
DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA
PANGOA

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the document.

Vertical text on the left margin: "Comunidad Nativa Atahualpa, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, 2009-11-18"

Handwritten marks on the left margin: "3", "X", "f", "d"

Handwritten mark on the left margin: "d"

Lyndon E. Chiriquis C.
COORDINADOR GENERAL
CUI N° 20558013

Y
2
FERNANDO ALFARO
SECRETARIO GENERAL
CUI N° 21007138

ASAMBLA
RECEBIÓ
MAY 11 2015

2. Se realizará, en agosto, junto con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, talleres en bases militares del VRAEM sobre interculturalidad y **derechos de los pueblos indígenas**.
3. Convocará a las Direcciones Regionales Agrarias de la selva central, DEVIDA, Ministerio de Agricultura, gobiernos locales, y representantes de las organizaciones indígenas de selva central, a una mesa técnica para el saneamiento físico y legal de las comunidades nativas de la selva central en la quincena de agosto.
4. Armará un expediente detallado del estado de la titulación de comunidad Tsoroja y brindará asistencia técnica para sus procesos.
5. Entregará al Ministerio de Educación una propuesta con lineamientos para universidades interculturales, proceso que será comunicado a las organizaciones indígenas de la selva central.
6. Promover un curso de intérpretes y de especialización en temas de justicia intercultural garantizando la participación de ciudadanos indígenas de las regiones
7. Enviar lista de intérpretes en lenguas indígenas a las organizaciones ARPI SC y CONAP SC para su conocimiento y difusión.
8. 180 presos en La Merced han sido procesados sin intérpretes y sin respetar **derecho consuetudinario**. ARPI SC y CONAP SC se comprometen a entregar lista de personas procesadas al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Cultura.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1. Se incorporará el enfoque intercultural en el Plan Nacional de Violencia contra la Mujer con asistencia del VMI.
2. Se realizará un protocolo de atención con pertinencia cultural para casos de violencia a la mujer atendidos por los CEM en comunidades nativas.
3. Se implemetará, la estrategia rural de Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual con campañas itinerantes en la selva central, iniciando en el mes de setiembre del 2015 en las comunidades nativas de Satipo.
4. Se asume el compromiso de otorgar puntaje adicional en la evaluación de selección de personal de los CEM en los departamentos de la selva central a aquellas personas que hablen una lengua indígena.

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

1. Establecerá, conjuntamente con el Ministerio de Cultura, el comité de gestión local para el desarrollo de la estrategia de acción social con sostenibilidad en el VRAEM y la selva central, en un taller participativo con las autoridades regionales y los líderes indígenas de las organizaciones selva central en el mes de julio.

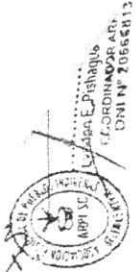
Superintendencia Nacional de Registros Públicos

1. Asignará puntaje adicional en los concursos públicos a personas que hablan lengua indígena amazónica.

28 AGO. 2015
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
COPIA AUTÉNTICA
Edilberto...
SECRETARIO

del
h
Real
P

Secretario



2. Gestionará orientadores interculturales para las oficinas registrales de la zona, debidamente capacitados en temas indígenas.
3. Impulsará brigadas registrales en las comunidades nativas de la selva central.
4. Realizar capacitaciones a sus equipos de regiones en materia de interculturalidad y pueblos indígenas.

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

1. Reafirma el compromiso de titulación de 11 comunidades en la selva central
2. Realizará un programa de capacitación a los comuneros de la cuenca del río tambo.
3. Gestionará inmediatamente una reunión en Puerto Inca para ver el tema de superposición de propiedades privadas y comunales.

Ministerio de Educación



1. Establecerá una mesa de trabajo el 15 de julio con las Instancias de Gestión Educativa descentralizada, los Gobiernos Locales y las organizaciones indígenas de la selva central para revisar el tema de gestión y modelo de los servicios educativos en el ámbito de la selva central con la siguiente propuesta de agenda: (1) Bonos para docentes, (2) cobertura de plazas de los docentes bilingües para la zona (3) Situación de los Albergues de la zona.
2. Analizará y atenderá la situación de los servicios educativos para el pueblo Kakinte: (1) materiales educativos (2) plazas y registro de docentes EIB y (3) creación de Instituciones Educativas.
3. Elaborará un protocolo interno que garantice la efectiva participación de los jóvenes de las comunidades nativas en Beca 18 en el marco de la Resolución Ministerial 227-2014 del MIDIS y la Resolución Ministerial 321-2014 de Cultura, en coordinación con las organizaciones ARPI y CONAP - SC.



Ministerio de Salud

1. Implementará el servicio de traslado de emergencia fluvial y terrestre para la población indígena de la Selva Central en 60 días. El servicio será financiado por el Seguro Integral de Salud y se brindará tomando en cuenta las realidades de acceso y comunicación de las comunidades nativas.
2. Elaborará los planes regionales de salud indígena en coordinación con las DIRESA, las organizaciones indígenas y las redes de salud de Pasco, Huánuco y Junín en 120 días.
3. El Seguro Integral de Salud gestionará junto con los gobiernos locales la implementación de las oficinas de afiliación de Pangoa, Puerto Bermudez, Constitución, Mazamari y Puerto Inca.

Handwritten marks and numbers: 4, 3, 4

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

4. Socializará el informe sobre el estado de salud de los 38 niños afectados por contaminación de la comunidad de Tahuantinsuyo, provincia de Puerto Inca.
5. Realizará monitoreo de los proyectos de inversión pública de los establecimientos I-1 y I-2 de ámbitos indígenas de la región Junín, y progresivamente se identificarán proyectos de inversión en las regiones de Huánuco y Pasco.
6. Coordinará con las regiones respecto de la revisión de las categorías de los establecimientos de salud en selva central.

Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

1. Implementará 36 proyectos de inversión pública en comunidades de la selva central destinados a Agua y Saneamiento. Para el mes de julio el PNSR presentará el cronograma de los proyectos a las organizaciones ARPI SC y CONAP SC.
2. Luego de la culminación de las obras, el PNSR se compromete a capacitar a Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JAAS) y las Área técnicas Municipales ATM de 36 comunidades en el mantenimiento y sostenibilidad de proyectos de inversión.
3. Implementará los programas de Vivienda Rural y Huaros en la selva central, tomando en cuenta los modelos pertinentes culturalmente a la realidad de las comunidades nativas.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestres -SERFOR

1. Desarrollará para las comunidades nativas de selva central un programa de fortalecimiento de capacidades para el manejo forestal comunitario a través de la Unidad Técnica de Manejo Forestal Comunitario. Este programa dará inicio en setiembre de 2015.
2. Desarrollará cinco talleres de capacitación en contenidos de la Ley forestal y de fauna silvestre y su reglamento en el segundo semestre del 2015, en la cuenca del tambo.
3. Promoverá la implementación del Programa Nacional de Promoción de Plantaciones Forestales en el ámbito de los departamentos de Huánuco, Junín y Pasco; esta acción se inicia con la identificación de los interesados y sus áreas en dicho programa través de un equipo de especialistas del SERFOR en la zona, en coordinación con las veedurías forestales indígenas.
4. Tomará en cuenta las propuestas de las federaciones indígenas en la contratación de personal indígena para la UTMFC
5. Evaluar la propuesta de institucionalizar las veedurías indígenas y proponer un mecanismo de articulación.
6. Revisar e informar a las organizaciones ARPI SC y CONAP SC la situación de las concesiones forestales de la Selva Central.

Fernando Solvas Cardenas
CMI N° 21008138



28 AGO. 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
Edilberto
2015

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

La Asociación Regional de Pueblos Indígenas de Selva Central (ARPI-SC), en coordinación con el Viceministerio de Interculturalidad, se compromete a coordinar, apoyar y dar seguimiento a los compromisos de los sectores que se registran en esta Acta. Darán seguimiento a este proceso CONAP-SC y AIDSEEP.

Siendo martes 23 de junio en la Comunidad Nativa de Teoría, distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín, se entrega el acta de conformidad con los compromisos asumidos con la firma de las autoridades y los presidentes de las Federaciones indígenas representativas de Selva Central.

[Signature]
MVCyS.

[Signature]
SERFOR
Fabrika Mungu Duroso
Directora Regional

[Signature]
COCOPA
ALY JORGE MOSCOSO FLORES

[Signature]
FERNANDO BOLIVAS G
Vice ministro Población y
MHP

[Signature]
Rosa Zamudio Bascuñán
DNI N° 60652299

[Signature]
FERNANDO PIVAS CORDERO
DNI N° 24008138

[Signature]
Anela Luma
Viceministra de Políticas
MIOB

[Signature]
FLORIAN FLORES
MIVEDU

[Signature]
MARIO FLORES CHIRICENTE
DNI N° 10663343

[Signature]
PENEY MURRAY
Viceministra Salud Pública
MUSYS

[Signature]
FLAVIO FICALTO R.
Jefe. CN. Teoría
MAZAMARI - OCAVA

[Signature]
JONATAN CHARET GARCINONZA
DNI N° 42118764
PRESIDENTE

[Signature]
PATRICIA BALBUENA P
Viceministra de Interculturalidad
MINCUI.

[Signature]
LYDIA E. PISHAGUA
COORDINADORA DE ARPI-SC

[Signature]
DNI N° 3553934

[Signature]
GIOVANE CHACOPIARI PAREDES
DNI N° 44260802

[Signature]
LUIS CAMACHO C
COORDINADOR
D.N.I. 21007566

AGO. 2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE ORIGINAL
Editor: *[Signature]*
DNI N° 21002655
5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

282



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pangoa, 23 de Julio 2015.

OFICIO N°540 - AL/MDP

Señor

Dr. Pedro Grillo Rojas

Jefe Nacional del Seguro Integral de Salud

Lima

Atención: Dra. Ana Chancasanampa Montaivan
Gerente Macro Regional Centro - SIS

Asunto: Solicito autorización para ser considerado Centro de Afiliación en el Aseguramiento Universal en Salud.

Distinguido Doctor:

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho a fin de expresarle mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la cual se encuentra ubicada en la Selva Central del Perú contando con más de 50 comunidades nativas.

Siendo el Aseguramiento Universal de Salud una política nacional que permite a la población contar con acceso a los servicios de salud, en especial de las comunidades más pobres y desprotegidas, es así que la Municipalidad del Distrito de Pangoa, preocupada por la protección en salud de su comunidad y la reducción de la brecha de aseguramiento en el distrito, mostramos nuestro compromiso a fin de fortalecer el trámite de afiliación a través de la implementación de un centro de afiliación ubicado dentro de las instalaciones de la Municipalidad, para lo cual nos comprometemos en destinar de un ambiente apropiado, designar a un personal a cargo del proceso y dotar del equipo de cómputo requerido (PC e Impresora Multifuncional) así como de acceso de comunicaciones (Internet). Requiriéndose del apoyo de su institución para la respectiva capacitación del proceso de afiliación y de material promocional que favorezca la difusión respectiva.

En tal sentido, solicitamos autorización para ser considerado como un Centro de Afiliación SIS dentro de nuestra institución, salvaguardando la confidencialidad de la información procesada y el desarrollo de los procesos en forma adecuada; fortaleciendo la articulación interinstitucional con el Seguro Integral de Salud.

En espera de su amable atención al presente y apoyo que será de gran ayuda para el bienestar de salud de la población de nuestro distrito, hago propicia la ocasión para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

28 AGO. 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Cristhian A. Vera
REG. UDE

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia Macro Regional Centro
Ing. Cristhian A. Pereira Menis
PROFESIONAL DE INFORMÁTICA
RECIBIDO 23/07/15

ACTA DE REUNION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-SATIPO

Nos reunimos en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Pangoa Provincia de Satipo, región Junín, siendo las 09:30 horas del jueves 23 de julio 2015, el Arq. Juan Sáenz Surichaqui Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Pangoa, Sr. Fukushima Miyasato Merino de la Municipalidad Provincial de Satipo y M.C. Ana Elenia Chancasanampa Montalván, Gerente Macro Regional Centro del SIS, Ing. Cristhian Pereira Mena Profesional de Informática de la GMR CENTRO, teniendo como agenda de la reunión los siguientes puntos:

- Presentación del SIS, proceso de afiliación, Cobertura.
- Implementación de un Centro/oficina de Afiliación al SIS en la Municipalidad mediante articulación estratégica. (Compromisos con las Comunidades indígenas).

Se expuso el proceso de afiliación y cobertura, los convenios que se tiene con la región y Unidades Ejecutoras/hospital, transferencias presupuestales y avance de ejecución de gastos; asimismo la disposición del Seguro Integral de Salud en apoyar en la implementación de la Oficina/Centro de afiliación en la Municipalidad.

El Gerente General de la Municipalidad distrital, a su turno manifestó que agradecía la visita del personal de la GMR CENTRO del SIS, que era preocupación de su gestión la salud de la población y la apertura de su despacho a fin de articular y concretar la implementación de la oficina de afiliación, manifestando que la población a nivel de distrito es aproximadamente de 70 000 habitantes, población de electores 28000 personas,

Acuerdos:

- Implementar la oficina de afiliación del SIS a cargo de la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo social y servicios municipales, para lo cual emitirán un oficio manifestando la disposición de este tema y se designara a una persona responsable del mismo.
- La GMR CENTRO del SIS coordinara con la Gerencia del Asegurado a fin que se concrete la atención para afiliación, y capacitara a la persona designada por la municipalidad.
- Informar al Jefe institucional del SIS, de los acuerdos a fin que pueda participar en la inauguración del Centro de afiliación en el mes de agosto.

Se culmina la reunión siendo las 11:38 horas, firmando los presentes en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Arq. Juan Sáenz Surichaqui
GERENTE MUNICIPAL
CAP: 10465

28 JUL 2015
Firma: [Firma manuscrita]
Gerente GMR Centro

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia Macro Regional Centro

Ing. Cristhian A. Pereira Mena
PROFESIONAL DE INFORMÁTICA

945384 558

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPIO DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

284 2A3



ACTA DE REUNION

Lugar y fecha: Pangoa, 19 de agosto del 2015.

El 19 de agosto del 2015, siendo las 13:30 horas, se reunieron en los ambientes de la municipalidad distrital de Pangoa.

- Sr. Rider Aucayauri Paço - Encargado de la Municipalidad de Pangoa
- Ing. Juan Sáenz Surichagui - Gerente Municipal de la Municipalidad de Pangoa
- Alfredo Gabriel Dávila Quispe - Jefe de la División de Desarrollo social de la Municipalidad Pangoa
- Señor Neptali Pariona Jeronimo - Coordinador de la USPP del hospital de Pangoa
- Dra. Romy Quispe Riqueros - Director Médico UDR JUNIN.
- Lic. Juan Medina Gutiérrez - Profesional Mercadeo UDR JUNIN
- Lic. Fernando Aquino Mateo - Profesional Informático UDR JUNIN.

Agenda.-

1. Implementación de la Oficina de Afiliación en la Municipalidad de Pangoa.
2. Capacitación al personal asignado para la Afiliación en la Municipalidad de Pangoa

COMPROMISOS POR PARTE DE MUNICIPALIDAD DE PANGOA.-

- La municipalidad de Pangoa se compromete a visitar a la UDR SIS Junín con las evidencias donde se verificará el compromiso en la implementación de la Oficina de Afiliación en la municipalidad
- Inauguración de la Oficina de Afiliación la cual continuara con el asesoramiento y monitoreo por parte del Equipo Técnico de la UDR Junín para su implementación al 100%

COMPROMISOS POR PARTE DE LA UDR JUNIN.-

- Continuar con el monitoreo para la implementación de la Oficina de Afiliación dentro de la Municipalidad de Pangoa.
- Continuar con el proceso de fortalecimiento de afiliación iniciado con la capacitación al personal designado por la Municipalidad de Pangoa que estará a cargo de la Oficina de Afiliación.

AMBOS:

- Continuar con la articulación interinstitucional SIS-gobierno local para fortalecer la cultura de aseguramiento y cerrar las brechas de población objetivo (comunidades nativas y pueblos indígenas) las cuales carecen de un seguro de salud.

En señal de conformidad firman:

SIS SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR - JUNIN
ING. FERNANDO AQUINO MATEO
PROFESIONAL DE INFORMÁTICA



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD SAN PANGOA

AYAHUAYO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Arq. Juan Sáenz Surichagui
GERENTE MUNICIPAL
CAP: 10465

LOCHEGUA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

B/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe
JEFE

FICHA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION
 AREA DE INFORMATICA

AÑO 2015

FECHA DE VERIFICACION : Pangoa 19 de Agosto del 2015 UDR : Junin
 PERSONAL SUPERVISOR UDR : Fernando Aquino Mateo MUNICIPALIDAD DE: Pangoa
 UNIDAD EJECUTORA : Red de Salud PERIODO : 2015

N°	ASPECTOS EVALUADOS EN EL PUNTO DE DIGITACION	CUMPLE		NC
		SI	NO	
I. INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES DEL PERSONAL / SERVICIO DE DIGITACION				
1.1	Existe un ambiente exclusivo para el procesamiento de digitacion de formatos (FUAS) - AFILIACIONES			
1.2	El Ambiente asignado para el proceso de digitacion se encuentra debidamente ordenado	X	X	
1.3	El punto de digitacion cuenta con personal exclusivo para la digitacion de las FUAS	X		
II. HARDWARE E INTERNET				
2.1	El punto de digitacion cuenta con computadoras destinadas exclusivamente para la digitacion de las FUAS		X	
2.3	El servicio de internet funciona correctamente en el punto de digitacion, no presentado problema a la fecha.	X		
2.4	El Punto de digitacion cuenta con una conexión de internet exclusiva para el adecuado manejo de los sistemas informaticos SIS (SIASIS) dentro del EESS		X	
2.5	La instalación del cableado electrico y de red, se encuentra debidamente ordenado	X		
2.6	El Punto de Digitacion cuenta con impresora operativa para el servicio u area de digitacion SIS		X	
2.7	El Punto de Digitacion cuenta con escaner operativo para realizar los procesos de reevaluaciones socioeconómicas del SISFOH.		X	
III. SOFTWARE / APLICATIVOS SIS				
3.1	El Punto de digitacion cumple los requisitos minimo en Software	X		
3.2	El aplicativo informatico SIASIS funciona correctamente, sin considerar problemas de conexión (Internet)			
3.3	El aplicativo informatico ARFSIS 2.1 se encuentra actualizado con la ultima versión emitida por el nivel central del SIS			
3.4	La bases de datos de asegurados del aplicativo informatico ARFSIS 2.1, se encuentra actualizado.			
3.5	El personal de digitacion conoce y realiza backup de su base de datos de forma diaria en el aplicativo ARFSIS 2.1			
3.6	El Punto de digitacion viene utilizando el correo IPRESS Públicas para realizar las solicitudes de reevaluación al SISFOH			
IV. PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PUNTO DE DIGITACION				
4.1	El personal de digitacion conoce el manejo de los Modulos SIASIS	X		
4.2	El personal de digitacion conoce el manejo de los Modulos del Aplicativo de escritorio ARFSIS 2.1		X	
4.3	El personal de digitacion conoce los procesos regulares de Afiliación según estipulado en la RJ 190-2012		X	
4.4	El Punto de Digitacion realiza funciones de apoyo en la digitacion de afiliaciones y/o atenciones de otros EESS de su jurisdicción			X
4.5	El personal de digitacion conoce los procedimientos de Actualización de datos de la Afiliación de los beneficiarios SIS a través del SIASIS	X		
4.6	El personal de digitacion conoce los procedimientos para el Cambio de Domicilio de los Afiliados SIS	X		
4.7	El personal de digitacion del EESS conoce y realiza el proceso de levantamiento de afiliaciones anuladas por contar con ESSALUD de los afiliados en su jurisdicción	X		
4.8	El personal de digitacion realiza los procedimientos de control y verificación de las FUAS antes de la digitación	X		
V. ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO FUAS				
5.1	El EESS cuenta con stock de Formatos Unicos de Atención (FUA) para el registro de las prestaciones vigentes no menor para 3 meses			X
5.2	Dispone de ambiente adecuado para el almacenamiento de los FUAs			X
5.3	Las FUAS digitadas, que ya han sido procesadas y auditadas, se encuentran debidamente archivadas (en cajas) y rotuladas segun el mes y año de producción			X
VI. GESTION DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y RETROALIMENTACION				
6.1	Se genera reportes mensuales referentes a la producción de atenciones brindadas, por tipo de servicio.			
6.2	El Punto de Digitacion lleva un control de la cantidad de formatos que son ingresadas de forma diaria del punto de digitacion y de los establecimientos de su jurisdicción		X	
6.3	Cuentan con un cronograma de recepción de FUAs para la digitación por EESS			
VII. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO				
7.1	El EESS cuenta con un cronograma de mantenimiento preventivo a los equipo(s) de computo y periferico(s), por parte de la RED de Salud			
VIII. CONTINGENCIAS				
8.1	La Oficina de Admision conoce y utiliza el link de contingencias (http://contingenciasis.minsa.gob.pe) para realizar la consulta de los asegurados ante las fallas de conexión del servidor del SIS		X	
VIX. OBSERVACIONES				
La municipalidad de Pangoa solicitó la creación del punto de afiliación, para lo cual se procede a realizar la verificación in situ. 1) La municipalidad de pangoa cuenta con una línea de internet de 5 Mb. los cables son distribuidos entre las diferentes áreas. 2) El ambiente designado (temporalmente) para el punto de afiliación es compartido con DERMUNA 3) los equipos de computo (computador, impresora, Scanner) serán adquiridos por la municipalidad en el transcurso de los días 4) se cuenta con un computador portátil el cual será usado en caso de ser necesario por el punto de afiliación. 5) No se cuenta con acceso alternativo a internet (mobile use) para ser usado como plan de contingencia. 6) El personal asignado al punto de digitacion fue capacitado con punto de clave para el uso del aplicativo SIASIS de Junin.				

28 AGO 2015

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 126 -2015/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 JUN. 2015

VISTOS: El Informe N° 002-2015-SIS/GA-PCF-PBM con Proveído N° 155-2015-SIS/GA de la Gerencia del Asegurado, el Informe N° 55-2014/SIS-OGPPDO-UOC-BCN con Proveído N° 053-2014-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 002-2015-SIS/OGAJ/RMG con Proveído N° 301-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, calificado por Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada dicha calificación por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituido como Pliego Presupuestal con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, el Seguro Integral de Salud, es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, el numeral 2 del artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el régimen de financiamiento subsidiado, comprende a las personas que están afiliadas a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, por medio de un financiamiento público total. Dicho régimen está orientado principalmente a las poblaciones más vulnerables y de menores recursos económicos y se otorga a través del Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que la afiliación para el régimen subsidiado, estará condicionada a la calificación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) excepto en las zonas determinadas por norma expresa. Asimismo, en el artículo 80° del acotado Reglamento señala que son afiliados al régimen subsidiado toda la población residente en el país en condición de pobreza o extrema pobreza que no cuenten con un seguro de salud contributivo o semicontributivo;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, estableció, que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, en el marco de las disposiciones legales vigentes, será necesario que aquellos se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1164, se establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud, en materia de afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, la Gerencia del Asegurado tiene entre sus funciones las de implementar,



conducir, ejecutar, así como supervisar el proceso de afiliación a las poblaciones beneficiarias de los regímenes vigentes, diseñar e implementar estrategias de promoción de los regímenes vigentes, que incentive la afiliación y la fidelización, así como el conocimiento de los deberes y derechos de la población beneficiaria;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia del Asegurado sustenta la necesidad de actualizar la normativa vigente y contar con una directiva que regule el Proceso de Afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud, en la que se establezcan los requisitos y los procedimientos inherentes al proceso de afiliación regular y afiliación directa de los grupos poblacionales determinados por norma expresa, con el fin de actualizar, ordenar y unificar en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones relacionadas sobre la materia;



Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Gerencia del Asegurado, de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Oficina General de Tecnología de la Información y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GA-V.01 "Directiva Administrativa que regula el Proceso de afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 044-2009/SIS que aprobó la Directiva N° 001-2009-SIS/GO "Directiva que establece el Proceso de Afiliación de Beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS en el Componente Subsidiado del Seguro Integral de Salud".



Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 190-2012/SIS que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2012-SIS/GA "Directiva que regula el proceso de afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud".

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal del Seguro Integral de Salud.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2015-SIS/GA - V.01

- 6.7.2.3 El Centro de Digitación autorizado verificará en el aplicativo informático el motivo de baja de la afiliación. De acuerdo a ello, verificará el sustento presentado por el/a interesado/a para solicitar el levantamiento, así como la clasificación socioeconómica otorgada por el SISFOH, y verificará en SUSALUD si cuenta con otro seguro de salud.
- 6.7.2.4 De corresponder, el Centro de Digitación procederá al Levantamiento de la Afiliación dada de baja a través del Formato Digital de Actualización de Datos (Anexo N° 04) del Módulo de Afiliación del SIASIS, y comunicará el proceso efectuado al Establecimiento que derivó la solicitud.
- 6.7.2.5 No procede el levantamiento de afiliación por la causal Fallecimiento del asegurado, la cual incluye la baja cuando se registra la prestación económica de sepelio o como resultado de cotejo masivo con RENIEC.

6.7.3 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LEVANTAMIENTO DE AFILIACIÓN DADA DE BAJA

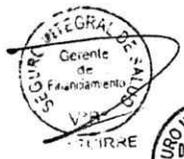
- 6.7.3.1 La función de levantamiento de afiliación dada de baja, sólo será realizada por personal de la DISA/DIRESA/GERESA, Unidades Ejecutoras, Establecimientos de Salud y Oficinas del SIS previamente autorizadas por la Gerencia del Asegurado, como Centro de Digitación.
- 6.7.3.2 La DISA/DIRESA/GERESA, Unidades Ejecutoras y Establecimientos de Salud solicitarán autorización vía correo electrónico o documento a la GMR/UDR según corresponda, incluyendo la justificación, el nombre completo del usuario SIASIS, documento de identidad, cargo y área de pertenencia del personal que se encargará del proceso.
- 6.7.3.3 La GMR/UDR según corresponda, evaluará la solicitud presentada por la DISA/DIRESA/GERESA, Unidades Ejecutoras y Establecimientos de Salud; de encontrarla conforme procederá a elevarla a la Gerencia del Asegurado, mediante documento o vía correo electrónico.
- 6.7.3.4 La Gerencia del Asegurado coordinará con la Oficina General de Tecnología de la Información para otorgar el acceso respectivo.
- 6.7.3.5 La GMR/UDR según corresponda, comunicará a la DISA/DIRESA/GERESA, Unidades Ejecutoras y Establecimientos de Salud la autorización, haciendo hincapié que el usuario y contraseña es personal e intransferible, siendo responsabilidad de la DISA/DIRESA/GERESA de velar por el uso adecuado de los mismos.



6.8 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE AFILIADOS, CON EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH)

6.8.1 DISPOSICIONES PARA ALTAS MASIVAS DE AFILIACIONES

- 6.8.1.1 Las afiliaciones grupales y masivas de las personas que cuentan con clasificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, serán



realizadas de acuerdo a los numerales 6.4.2, 6.4.3 y 6.4.6 de la presente Directiva Administrativa.

- 6.8.1.2 La Oficina General de Tecnología de la Información deberá informar a las Gerencias Macro Regionales (GMR) y a las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) vía FTP la relación nominal de las afiliaciones realizadas de manera grupal y masiva (altas), a partir del día siguiente de haber efectuado el registro de las afiliaciones.
- 6.8.1.3 Las altas, podrán ser verificadas en el Link de Consultas en Línea del SIS del portal institucional del SIS (página Web); asimismo, se podrá verificar el establecimiento de salud de adscripción asignado.
- 6.8.1.4 Las Gerencias Macro Regionales (GMR) y las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) deberán socializar a las Direcciones de Salud (DISA's), Direcciones Regionales de Salud (DIRESA's), Gerencias Regionales de Salud (GERESA's) o quienes hagan sus veces en el nivel regional y Establecimientos de Salud en general, incluyendo a las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), las altas de afiliaciones realizadas.
- 6.8.1.5 Los Centros de Digitación, deberán realizar según corresponda, el cambio del establecimiento de salud de adscripción del asegurado, a través del Formato Digital de Actualización de Datos (Anexo N° 04) del Módulo de Afiliación del SIASIS, en tanto que el establecimiento de salud asignado, es realizado por aproximación de acuerdo al ubigeo del domicilio.
- 6.8.1.6 Los Centros de Digitación, informarán a las personas que el cambio de domicilio deberán realizarlo a través de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la municipalidad de la jurisdicción para que actualice los datos y determine la nueva clasificación socioeconómica de la persona y de corresponder continuar con la afiliación al SIS.



6.8.2 DISPOSICIONES PARA BAJAS MASIVAS DE AFILIACIONES

Las Unidades Orgánicas del SIS, según su competencia, deberán realizar el siguiente procedimiento para las bajas de afiliaciones de asegurados del régimen de financiamiento subsidiado del SIS:

6.8.2.1 El Seguro Integral de Salud otorgará un plazo de 120 días calendario a las afiliaciones al régimen subsidiado de las personas que tienen clasificación socioeconómica de no pobre según el Padrón General de Hogares actualizado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; durante ese período la afiliación estará en condición de activa, pudiendo el asegurado recibir las atenciones que requiera según el plan de beneficios establecido en las normas; en el caso de hospitalizaciones que superen la fecha de baja, podrá seguir contando con la cobertura del SIS hasta el alta del evento, siempre que la fecha de hospitalización haya sido mientras su afiliación estaba en condición de activo.

6.8.2.2 Para el proceso de baja masiva de afiliaciones por cambio de clasificación socioeconómica, la Oficina General de Tecnología de



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2015-SIS/GA - V.01

la Información exceptuará a las afiliaciones de grupos poblacionales determinados por norma expresa.

6.8.2.3 La Oficina General de Tecnología de la Información exceptuará de la baja, al grupo poblacional contenido en el Decreto Supremo N° 305-2014-EF, que se indica a continuación:

- a) Año 2015, menores que no hayan cumplido los 03 años de edad a la fecha de realización de la baja automática.
- b) A partir del 1 de enero de 2016, menores que no hayan cumplido los 05 años de edad a la fecha de realización de la baja automática.

6.8.2.4 La Oficina General de Tecnología de la Información identificará en el sistema las afiliaciones involucradas en el proceso, con fecha de baja dentro de 120 días contados a partir del día siguiente de efectuado el proceso de verificación en el PGH.

6.8.2.5 La Oficina General de Tecnología de la Información deberá implementar la baja automática de las afiliaciones indicadas, cumplidos los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de efectuado el proceso de verificación en el PGH, colocando como motivo de baja "Cambio de clasificación socioeconómica".

6.8.2.6 La Oficina General de Tecnología de la Información, a los 90 días de haber identificado la afiliación para la baja respectiva, debe remitir al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la relación de las personas que serán dadas de baja, con la finalidad de verificar el resultado de la reevaluación de la clasificación socioeconómica de las personas que lo hayan solicitado en la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de su respectiva municipalidad. En el caso de la persona que haya obtenido la clasificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema, la Oficina General de Tecnología de la Información eliminará la identificación de baja en el sistema.

6.8.2.7 La Oficina General de Tecnología de la Información deberá informar a las Gerencias Macro Regionales (GMR) y a las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) vía FTP la relación nominal de las bajas, las que deberán remitir a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción el listado de las afiliaciones que serán dadas de baja en 120 días, en forma magnética (CD), a partir del día siguiente de haber seleccionado e identificado la afiliación para la baja respectiva.

6.8.2.8 Las Gerencias Macro Regionales (GMR) y las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) deberán socializar a las Direcciones de Salud (DISA's), Direcciones Regionales de Salud (DIRESA's), Gerencias Regionales de Salud (GERESA's) o quienes hagan sus veces en el nivel regional y Establecimientos de Salud en general, incluyendo a las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), la actualización de la base de datos de acuerdo a la información remitida por el MIDIS.

6.8.2.9 Los Establecimientos de Salud, las Gerencias Macro Regionales (GMR) y las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) orientarán a la persona, para que puedan optar por lo siguiente:


F. SANCHEZ Y.


J. MORENO E.


JALDANA C.


J. PINEDO


AGUIRRE


Y. Hernández R.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2015-SIS/GA - V.01

- a) Solicitar la reevaluación de su clasificación socioeconómica en la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de su respectiva municipalidad.
- b) Acceder al seguro SIS – NRUS (SIS Emprendedor), previa formalización en SUNAT y pago mensual en el Banco correspondiente por tres meses consecutivos, quienes no requieren de la clasificación socioeconómica del SISFOH.
- c) Acceder al SIS Independiente de contar con la clasificación respectiva.

6.8.2.10 La baja inmediata de las afiliaciones por otros procesos, como por ejemplo "Contar con otro seguro de salud" de acuerdo a la información de SUSALUD, "Fallecimiento", "Ser contribuyente acogido al NRUS y contar con los requisitos de afiliación para este tipo de seguro", son independiente del proceso de baja de afiliación a los 120 días.

6.9 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA SER CONSIDERADO CENTRO DE DIGITACIÓN

6.9.1 Los Establecimientos de Salud pertenecientes al Instituto de Gestión de Servicios de Salud y los Gobiernos Regionales, no requerirán de autorización para ser considerados Centros de Digitación, sin embargo, deberán solicitar a las Gerencias Macro Regionales (GMR) y Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) de su jurisdicción según corresponda, el acceso al aplicativo informático que corresponda.

6.9.2 Los Establecimientos de Salud que no pertenezcan al Instituto de Gestión de Servicios de Salud o Gobierno Regional, oficinas o instituciones deberán solicitar a la GMR/UDR de su jurisdicción según corresponda, la autorización para ser considerados como Centro de Digitación, la cual deberá contar con la justificación respectiva y precisar los nombres, documentos de identidad y cargo del personal que se encargará de ejecutar los procesos.

La GMR/UDR según corresponda, elevará la solicitud al SIS Central con la opinión sobre la viabilidad de lo solicitado.

6.9.3 La Gerencia del Asegurado, a través de un informe, concluirá por la procedencia o no de la autorización, elevando a la Jefatura del SIS, el proyecto de Memorando de respuesta conteniendo, cuando corresponda, la autorización y disposición para que la GMR/UDR según sea el caso, otorgue el acceso al aplicativo informático que corresponda.

6.9.4 En los casos que el SIS implemente sus nuevos Centros de Digitación, bastará la autorización de la GMR, UDR o Gerencia del Asegurado según corresponda, para el acceso al aplicativo informático.



F. SANCHEZ Y.



J. MORENO E



J. AYDANA C.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 En materia de afiliaciones, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa, la Gerencia del Asegurado es responsable de monitorear la implementación y brindar asistencia técnica a las Gerencias Macro Regionales (GMR), quienes a su vez brindarán apoyo técnico a las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) respectivas. Las UDR se encuentran a cargo de la asistencia técnica a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción.



J. PINEDO



C. AGUIRRE



Y. Hernández R.

[Handwritten signature]

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2015-SIS/GA - V.01

- 7.2 La Oficina General de Tecnología de la Información, es responsable de ejecutar los ajustes correspondientes en los aplicativos informáticos, según lo establecido en la presente Directiva Administrativa durante el periodo de implementación de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la presente Directiva Administrativa.
- 7.3 La Gerencia del Asegurado en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, comunicará de manera mensual al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la relación de las afiliaciones realizadas a las personas que residen en centros poblados focalizados y que no se encuentran incorporadas en el Padrón General de Hogares (PGH), con la finalidad que se realice la clasificación socioeconómica correspondiente. En el caso de la persona que haya obtenido la clasificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema, la OGTI eliminará la identificación de grupo poblacional y en el caso de obtener la clasificación socioeconómica de no pobre, la OGTI dará de baja la afiliación.
- 7.4 La Gerencia del Asegurado en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, informará de manera mensual sobre las afiliaciones sin DNI al Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC).
- 7.5 La Oficina General de Tecnología de la Información, realizará con una periodicidad no mayor de 30 días, la verificación de las afiliaciones al régimen de financiamiento subsidiado con el Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), a fin de detectar y dar de baja a las afiliaciones de personas que cuentan con otro seguro de salud vigente.
- 7.6 La Gerencia del Asegurado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, emitirá los mecanismos y contenido para la comunicación o notificación a las personas cuya afiliación haya sido dada de baja mediante el proceso masivo realizado por la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), teniendo en consideración las normas relacionadas a la protección de datos personales.


F. SANCHEZ Y.

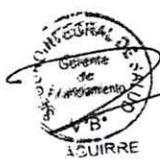
8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Cada usuario del Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud (SIASIS) es responsable de la confidencialidad del acceso que se le ha proporcionado y de su uso apropiado, por lo que su empleo inadecuado conllevará a la deshabilitación del acceso otorgado.
- 8.2 La Gerencia del Asegurado comunicará a la Oficina General de Tecnología de la Información vía documento o correo electrónico, sobre otras modificaciones que sean necesarias realizar en el aplicativo informático, a efectos de asegurar la eficacia y eficiencia operativa del proceso de afiliación.
- 8.3 El Seguro Integral de Salud (SIS) utilizará como única fuente de información para determinar si una persona cuenta con otro seguro de salud la contenida en el Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD). Se considera que una persona cuenta con seguro de salud cuando está cubierta por planes ofrecidos por las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud – IAFAS. No están considerados dentro de los planes, aquellos referidos a una condición asegurable o una especialidad de salud, tal como la dental, maternidad, oncológica, cardiológica, accidentes y otros determinados por el Ministerio de Salud.
- 8.4 Para la verificación de la condición de un asegurado, se deberá utilizar como única fuente la Base de Datos del Seguro Integral de Salud (SIS), a través de las fuentes de consultas implementadas para tal fin.


J. MORENO E.


J. ALDANA C.


J. PINEDO


SQUIRRE


Y. Hernández R.

8.5 El Seguro Integral de Salud publicará en su página Web institucional, el Anexo N° Listado de Centros Poblados Focalizados de la Resolución Ministerial N° 152-

2013-MIDIS, el Anexo N° 1 Listado de Pueblos Indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana de la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC y el Anexo N° 1 Relación de centros poblados ubicados en el ámbito de las comunidades nativas pertenecientes a los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de la Resolución Ministerial N° 066-2015-MC, así como la relación de otros pueblos indígenas que pudiera emitir el Ministerio de Cultura.

- 8.6 La solicitud de afiliación del migrante retornado que cuenta con Documento Nacional de Identidad (DNI) con domicilio en el extranjero, podrá ser presentada ante el Centro de Digitación, siempre que acredite que el cambio de domicilio se encuentra en trámite.
- 8.7 La incorporación al Régimen de Financiamiento Subsidiado del grupo poblacional entre cero (0) a cinco (05) años será de manera gradual, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Año 2015, al niño o niña menor de tres (03) años de edad.
 - b) A partir del 1 de enero de 2016, al niño o niña menor de cinco (05) años de edad.
- 8.8 La gradualidad de la incorporación al Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud del grupo poblacional entre cero (0) a cinco (05) años, no impide la afiliación regular de los menores, con anterioridad a las fechas indicadas en el numeral 8.7 de la presente Directiva Administrativa, y siempre que se cumplan los requisitos para ser afiliado de manera regular establecidos en el numeral 5.2 de la presente Directiva Administrativa.
- 8.9 La Oficina General de Tecnología de la Información deshabilitará el registro en los Formatos Digitales de Inscripción de Recién Nacido e Inscripción Temporal del Módulo de Afiliación del Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS (SIASIS), a las 00:00 horas del quinto día calendario posterior a la fecha de la publicación de la presente Directiva Administrativa.
- 8.10 Los criterios categóricos a que se refiere el Decreto Supremo N° 030-2014-SA serán establecidos a través de Resolución Jefatural, a propuesta de la Gerencia del Asegurado.
- 8.11 Los procedimientos para la incorporación de los naturales de otros países al Seguro Integral de Salud, se establecerán a través de Resoluciones Jefaturales, conforme a los acuerdos bilaterales que pudieran aprobarse entre la República del Perú con otros países.



9.

ANEXOS

- Anexo N° 01 – Formato Digital de Afiliación Regular
- Anexo N° 02 – Formato Digital de Afiliación Directa
- Anexo N° 03 – Formato Digital de Afiliación Directa Temporal
- Anexo N° 04 – Formato Digital de Actualización de Datos
- Anexo N° 05 – Formato de Recolección de Datos
- Anexo N° 06 – Grupos Poblacionales Determinados por Norma Expresa
- Anexo N° 07 – Flujograma del Proceso de Afiliación Regular al Régimen de Financiamiento Subsidiado
- Anexo N° 08 – Flujograma del Proceso de Afiliación Directa al Régimen de Financiamiento Subsidiado
- Anexo N° 09 – Flujograma del Proceso de Afiliación Directa Temporal al Régimen de Financiamiento Subsidiado

